



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

CONVERSION DE LAS ACCIONES DE  
 SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL  
 VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES;  
 FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO,  
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
 COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA  
 COMVIPROSA S.A. -----

CUANTIA: US\$ 600,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día ocho de Junio del Dos mil uno, ante mí, Doctor **SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparece La **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, representada por el señor **ELDY QUIROZ VILLAFUERTE**, quien declara ser ecuatoriano, casado, licenciado, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta de la copia del Nombramiento debidamente aceptado e inscrito, que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO**, sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la Minuta que dice así: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Protocolo de escrituras

Públicas a su cargo, una por la cual conste la **Conversión de las acciones de sucres a dolares; Aumento del valor nominal de las acciones; Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece otorga y suscribe la presente escritura pública el señor **ELOY QUIROZ VILLAFUERTE**, a nombre y en representación de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del Nombramiento y certificación correspondiente que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizado para el efecto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de Junio del dos mil uno. Copia certificada del acta de Junta General antes mencionada, se la agrega a la presente escritura como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura Pública celebrada el veinte de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, se constituyó la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, con un capital suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES.**- b) Mediante escritura Pública celebrada el veintinueve de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, abogado MARIO BAQUERIZO GONZALEZ, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiseis de julio de mil novecientos noventa y seis, la compañía procedió a realizar una Reforma de estatutos.- c) En

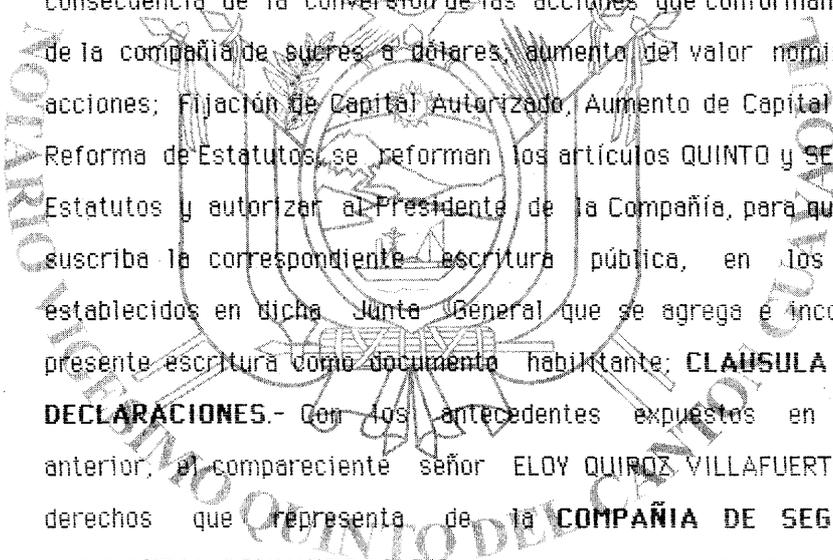




Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

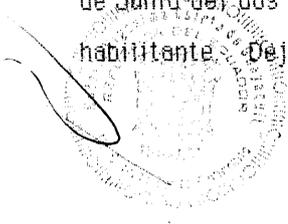
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, celebrada el ocho de Junio del dos mil uno, se resolvió realizar la conversión de las acciones de sucres a dolares; aumentar el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norte América; fijar el capital Autorizado de la Compañía a **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América y aumentar el capital Suscrito de **CINCO MILLONES 00/100 SUCRES a OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de Norte América, mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una. Que como consecuencia de la conversión de las acciones que conforman el capital de la compañía de sucres a dolares, aumento del valor nominal de las acciones; Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos, se reforman los artículos QUINTO y SEXTO de los Estatutos y autorizar al Presidente de la Compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante; **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.**- Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el compareciente señor ELOY QUIROZ VILLAFUERTE, por los derechos que representa de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, en su calidad de Presidente, declara: **UNO.**- Conversión de las acciones de sucres a dolares; **DOS.**- Elevación del valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norte América; **TRES.**- Fijación del Capital Autorizado de su representada en la cantidad de **UN MIL SEISCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte América y el Capital Suscrito ha sido aumentado a la cantidad de **OCHOCIENTOS Dólares** de Estados Unidos de Norte



*[Firma manuscrita]*

América mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de manera que el nuevo capital Social de la misma es de **US\$ 800 Dólares** de Estados Unidos de Norte América (OCHOCIENTOS DOLARES de Estados Unidos de Norte América) dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas; **CUATRO.**- Que las SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas, han sido suscritas y pagadas en la forma que consta del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, de fecha ocho de junio del dos mil uno; **CINCO.**- Que como consecuencia de lo anterior quedan reformados los artículos quinto y sexto del estatuto social de la Compañía en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha ocho de junio del dos mil uno. **SEIS.**- Se deja constancia que los accionistas de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, son de nacionalidad ecuatoriana. **SIETE.**- Yo, **ELOY QUIROZ VILLAFUERTE** de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en mi calidad de **PRESIDENTE**, y por tanto representante legal de la Compañía denominada **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, ante usted y dentro del trámite de **CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTOS**, de mi representada, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, sobre la correcta integración del Aumento de Capital en los términos acordados en la Junta General celebrada el ocho de junio del dos mil uno, cuya acta consta incorporada como documento habilitante. Dejo constancia que el pago del Aumento de Capital esta





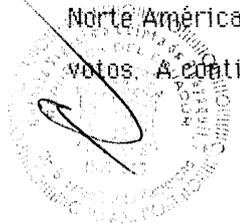
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

— O —

registrado en la contabilidad de la empresa Agregue usted señor Notario, las demas cláusulas de estilo necesaria para la plena validez de la presente Escritura. Firmado: SANTO CHOEZ MARCILLO.- SANTO CHOEZ MARCILLO.- ABOGADO.- REGISTRO NUMERO: NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO." DOCUMENTO HABILITANTE: "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A., CELEBRADA EL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO.- En la ciudad de Guayaquil, al ocho de junio del dos mil uno, a las dieciseis horas, en las oficinas situadas en la Luis Urdaneta # 219 Baquerizo Moreno se reúne la Junta General de Accionistas de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.** con la concurrencia de los accionistas ELOY QUIROZ VILLAFUERTE, por sus propios derechos, propietario de TRES MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a tres mil quinientos votos; y DAVID APARICIO TAFUR, propietario de UN MIL QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a un mil quinientos votos. Preside la sesión, el señor ELOY QUIROZ VILLAFUERTE, y actúa como Secretario el señor DAVID APARICIO TAFUR, Gerente General de la compañía. Los accionistas concurrentes representan la totalidad del Capital Social de la Compañía que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, resuelve por unanimidad constituirse en Junta General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día: **UNO.-** Conversión de las acciones de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones; **DOS.-** Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos.- El Secretario

informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones.- Por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: **UNO.-** Conversión de las acciones de sucres a dólares y elevación del valor nominal de las acciones. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que para estar dentro de lo que dispone la ley para la transformación económica del Ecuador, expedida el ocho de marzo del dos mil, publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro del trece de marzo del dos mil, dispone que se reforme cualquier norma que obligue a expresar el capital o la contabilidad de las personas en sucres o en unidades de valor constante a dólares de los Estados Unidos de Norte América, por lo tanto se mociona que el valor de las acciones se convierta de sucres a dólares de los Estados Unidos de Norte América y se aumente el valor nominal de las acciones a un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. La junta resuelve aprobar por unanimidad la conversión de las acciones de sucres a dolares de los Estados Unidos de Norte América y aumentar el valor nominal de las acciones a un dolar de los Estados Unidos de Norte América cada una, y que se canjee los títulos de las acciones con su nuevo valor. Por lo cual las acciones que poseen los accionistas en el capital suscrito de la compañía es el siguiente: ELOY QUIROZ VILLAFUERTE por sus propios derechos propietario de CIENTO CUARENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad y con derecho a ciento cuarenta votos; y DAVID APARICIO TAFUR por sus propios derechos, propietario de SESENTA acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una pagadas en su totalidad y con derecho a sesenta votos. A continuación se procede a leer el segundo punto orden del día:



**SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**

Guayaquil, 10 de Mayo del 2.001

Señor Lcdo.  
**ELOY QUIROZ VILLAFUERTE**  
Ciudad.-

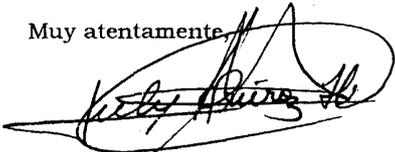
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el **Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, AB. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**, el **20 de Agosto de 1.994**, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el **18 de Abril de 1.995**.

Muy atentamente,



**JULIA QUIROZ HERBAS**  
**SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA**

Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la Compañía **SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, para la cual he sido elegido, Guayaquil, 10 de Mayo del 2001.



**LDO. ELOY QUIROZ VILLAFUERTE**  
**PRESIDENTE**



En la presente fecha queda inscrita  
Nombramiento de Presidente  
Folio(s) 53699 Registro Mercantil No.  
12306 Repertorio No. 16467  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos  
Guayaquil, 16 de Mayo del 2001

**DRA. NO MA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**D. L. CANTON GUAYAQUIL**

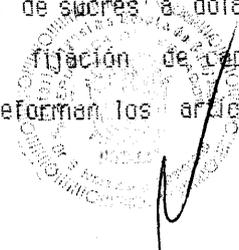


Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

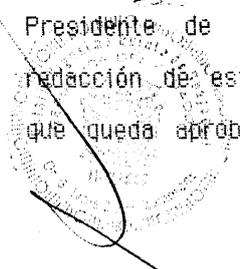
NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

— 0 —

DOS.- Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que a fin de dar cumplimiento a la Resolución número noventa y nueve. uno. uno. uno. tres. cero cero ocho; firmada por el señor Superintendente de Compañías, doctor XAVIER MUÑOZ CHAVEZ, el siete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial el dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, y en vista de dar una mayor solvencia económica a la Compañía es necesario proceder a la Fijación del Capital Autorizado de la compañía a **UN MIL SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América y aumentar el Capital Suscrito de CINCO MILLONES 00/100 SUCRES que tiene actualmente a **OCHOCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América, esto es aumentar el Capital por la suma de **SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América. Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas resolvió por unanimidad de votos, aumentar el Capital en la suma de **SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América, para lo cual se emitirán SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, aumento que será suscrito íntegramente y pagado en numerario de la manera siguiente: **ELOY QUIROZ VILLAGUERTE**, suscribe CUATROCIENTAS VEINTE nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario; y **DAVID APARICIO TAFUR**, suscribe CIENTO OCHENTA nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y las paga en su totalidad, en numerario. Facultad contemplada en la Ley de Compañías. Como consecuencia de la conversión de las acciones que conforma el capital de la compañía de sucres a dólares, aumento del valor nominal de las acciones, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito se reforman los artículos



QUINTO Y SEXTO del estatuto en los términos siguientes: **ARTICULO QUINTO:** El Capital Autorizado de la Compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS dólares** de Estados Unidos de Norte América (US\$ 1.600,00) y el Capital Suscrito es de **OCHOCIENTOS Dolares** de Estados Unidos de Norte América (US\$ 800,00) dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas. **ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero uno al ochocientos y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía. Luego de ciertas deliberaciones sobre el punto del orden del día, este es aprobado por unanimidad de votos. Además esta Junta General de Accionistas por unanimidad de votos resolvió autorizar al PRESIDENTE de la Compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública contentiva de CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTO. Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a.- Lista de asistentes y número de acciones que representan; b.- Copia certificada del acta por el Secretario de esta Junta. No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de este hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo





Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
 NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
 DEL CANTON GUAYAQUIL

que se declara concluida la sesión firmando para constancia todos los accionistas, el Presidente y el suscrito secretario que certifica. **Firmado) ELOY QUIROZ VILLAFUERTE; Firmado) DAVID APARICIO TAFUR;** Es fiel copia de su original. Lo certifico, firmado: **DAVID APARICIO TAFUR.** Secretario de la Junta. "Queda agregado a la presente escritura pública: El Nombramiento de **ELOY QUIROZ VILLAFUERTE,** como Presidente de la **COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.** Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes inserta y agregados. Todos los cuales en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública. Yo, el Notario, doy fe que después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo. El Notario. En un solo acto.- Por la **COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**

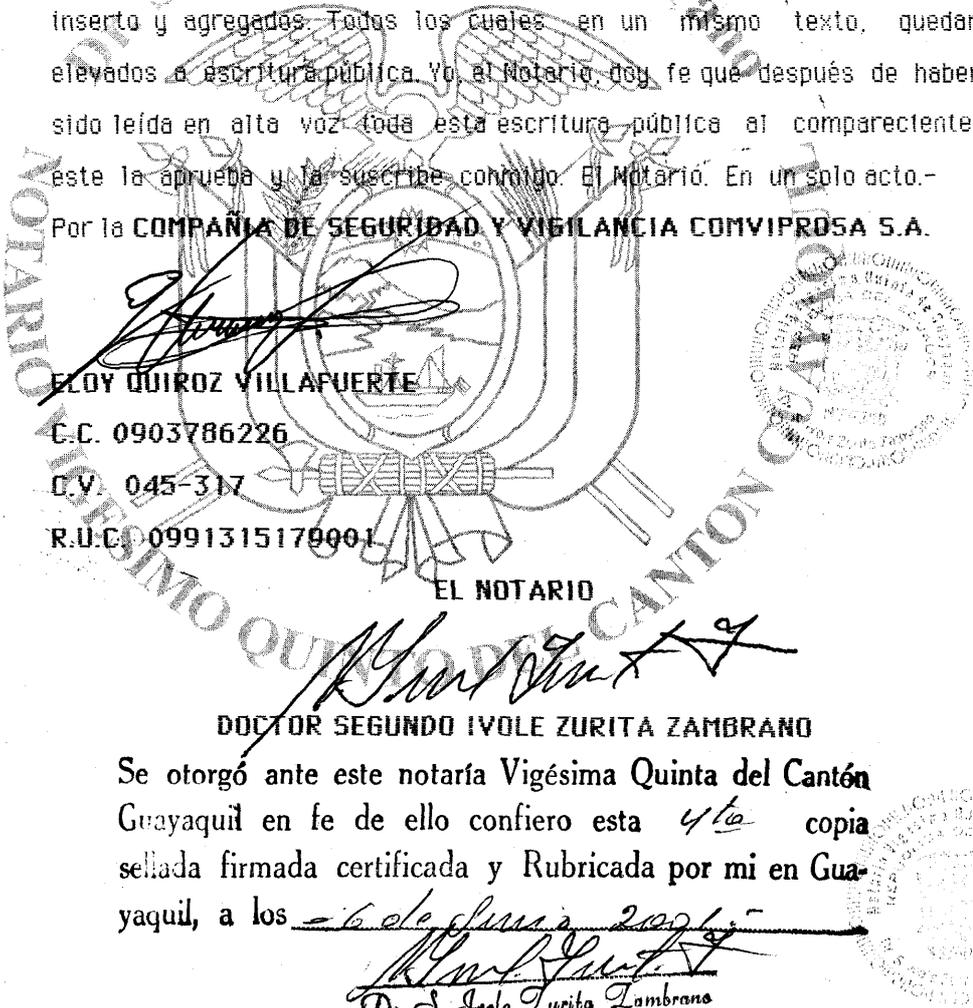
**ELOY QUIROZ VILLAFUERTE**  
 C.C. 0903786226  
 D.V. 045-317  
 R.U.C. 0991315179001

EL NOTARIO

**DOCTOR SEGUNDO IVOLE ZURITA ZAMBRANO**

Se otorgó ante este notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil en fe de ello confiero esta *4ta* copia sellada firmada certificada y Rubricada por mi en Guayaquil, a los 6 de Junio 2024

**Dr. S. Ivole Zurita Zambrano**  
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2001, QUE CONTIENE LA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 01-G-IJ-0006484, DEL INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2001, POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, DOCE DE JULIO DEL DOS MIL UNO.



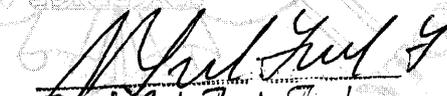
*[Handwritten Signature]*  
Dr. I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 8 DE JUNIO DEL 2001, QUE CONTIENE LA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A., EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION No. 01-G-IJ-0006484, DEL DIRECTOR JURIDICO DE COMPANIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL DE FECHA 12 DE JULIO DEL 2001, POR LA QUE APROBO DICHA CONVERSION DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES; AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES; FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS.- GUAYAQUIL, DOCE DE JULIO DEL DOS MIL UNO.

  
Dr. S. Ivole Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 01-G-IJ-0005484, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el doce de Julio del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de: **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA COMVIPROSA S.A.**, de fojas 83.050 a 83.061 número 19.486 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.800 del Repertorio.- 2.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3.- CERTIFICO: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- 4.- CERTIFICO: que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, siete de Agosto del dos mil uno.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRO MERCANTIL DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

TRANSITO F. 3477  
AMSV

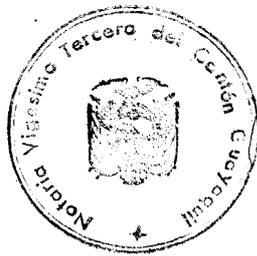


DILI-

**Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ**  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil

**GENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución Número 01- G – IJ - 0006484, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 12 de Julio del 2001, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía Anónima denominada Compañía de Seguridad y Vigilancia COMVIPROSA S.A., otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, Abogado Mario Baquerizo González, el veinte de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

Guayaquil, 27 de Agosto del 2001.-



*Mario Baquerizo G.*  
Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil